

# Cuadernos

**Historia 16**

250 PTAS



## **La Mesta**

J. L. Martín, J. Valdeón y A. García Sanz

# Cuadernos

## Historia 16

### Plan de la Obra

1. La Segunda República Española • 2. La Palestina de Jesús • 3. El Califato de Córdoba • 4. El Siglo de Oro, 1 • 5. El Siglo de Oro, 2 • 6. Faraones y pirámides • 7. La Castilla del Cid • 8. La Revolución Industrial • 9. Felipe II • 10. La medicina en la Antigüedad • 11. Los Reyes Católicos • 12. La mujer medieval • 13. La Revolución Francesa, 1 • 14. La Revolución Francesa, 2 • 15. La Revolución Francesa, 3 • 16. El Egipto de Ramsés II • 17. La invasión árabe de España • 18. Los Mayas • 19. Carlos V • 20. La guerra de la Independencia, 1 • La guerra de la Independencia, 2 • 22. La Hispania romana • 23. Vida cotidiana en la Edad Media • 24. El Renacimiento • 25. La Revolución Rusa • 26. Los fenicios • 27. La Mezquita de Córdoba • 28. La Reforma en Europa • 29. Napoleón Bonaparte, 1 • 30. Napoleón Bonaparte, 2 • 31. Los iberos • 32. Recaredo y su época • 33. Los campesinos del siglo XVI • 34. La Inglaterra victoriana • 35. El Neolítico • 36. Los Aztecas • 37. La Inglaterra isabelina • 38. La II Guerra Mundial, 1 • 39. La II Guerra Mundial, 2 • 40. La II Guerra Mundial, 3 • 41. Tartessos • 42. Los campesinos medievales • 43. Enrique VIII • 44. La España de José Bonaparte • 45. Altamira • 46. La Unión Europea • 47. Los reinos de taifas • 48. La Inquisición en España • 49. Vida cotidiana en Roma, 1 • 50. Vida cotidiana en Roma, 2 • 51. La España de Franco • 52. Los Incas • 53. Los comuneros • 54. La España de Isabel II • 55. Ampurias • 56. Los almorávides • 57. Los viajes de Colón • 58. El cristianismo en Roma • 59. Los pronunciamientos • 60. Carlomagno, 1 • 61. Carlomagno, 2 • 62. La Florencia de los Médicis • 63. La Primera República Española • 64. Los sacerdotes egipcios • 65. Los almohades • 66. La Mesta • 67. La España de Primo de Rivera • 68. Pericles y su época • 69. El cisma de Aviñón • 70. El Reino nazarita • 71. La España de Carlos III • 72. El Egipto ptolemaico • 73. Alfonso XIII y su época • 74. La flota de Indias • 75. La Alhambra • 76. La Rusia de Pedro el Grande • 77. Mérida • 78. Los Templarios • 79. Velázquez • 80. La ruta de la seda • 81. La España de Alfonso X el Sabio • 82. La Rusia de Catalina II • 83. Los virreinos americanos • 84. La agricultura romana • 85. La Generación del 98 • 86. El fin del mundo comunista • 87. El Camino de Santiago • 88. Descubrimientos y descubridores • 89. Los asirios • 90. La Guerra Civil española • 91. La Hansa • 92. Ciencia musulmana en España • 93. Luis XIV y su época • 94. Mitos y ritos en Grecia • 95. La Europa de 1848 • 96. La guerra de los Treinta Años • 97. Los moriscos • 98. La Inglaterra de Cromwell • 99. La expulsión de los judíos • 100. La revolución informática.

© J.L. Martín, J. Valdeón y A. García Sanz

© Información e Historia, S.L. Historia 16

Rufino González, 34 bis

28037 Madrid. Tel. 304 65 75

ISBN: 84-7679-286-7 (Fascículos)

ISBN: 84-7679-287-5 (Obra completa)

Depósito legal: M-39359-1996

Distribución en quioscos: SGEL

Suscripciones: Historia 16. Calle Rufino González, 34 bis

28037 Madrid. Tel. 304 65 75

Fotocomposición y fotomecánica: Amoretti S.F., S.L.

Impresión: Graficnco, S.A.

Encuadernación: Mavicam

Printed in Spain - Impreso en España

Precio para Canarias, Ceuta y Melilla: 275 ptas.,  
sin IVA, incluidos gastos de transporte.

# Historia 16

# Indice

<b>5</b>	LA LUCHA POR LOS PASTOS	<b>18</b>	NEGOCIO LANERO Y VIDA PASTORIL
<b>6</b>	La trashumancia	<b>20</b>	Apoyo regio
<b>8</b>	Caballeros y ganadería	<b>22</b>	Chancillerías y procuradores
<b>10</b>	EL HONRADO CONCEJO	<b>23</b>	Cabaña trashumante y exportación de lana
<b>11</b>	Las cañadas y la oveja merina	<b>24</b>	Mercado europeo
<b>13</b>	Organización interna	<b>26</b>	Sociología de la Mesta
<b>14</b>	La Mesta y la economía castellana	<b>26</b>	La vida pastoril
<b>16</b>	La Mesta desde el punto de vista social	<b>27</b>	Los esquileos
<b>16</b>	Privilegios de la nobleza	<b>29</b>	La agonía de la Mesta



En portada, pastor medieval (detalle de la *Anunciación a los Pastores*, Panteón románico de San Isidoro, León). Izquierda, Alfonso X el Sabio (grabado a partir de una estatua obra de San José Alcoverro, *La Ilustración Artística*, 1892)



**Pelea de machos cabríos**  
(de la *Anunciación a los Pastores*,  
Panteón románico de  
San Isidoro de León)

# La lucha por los pastos

José Luis Martín

Catedrático de Historia Medieval. UNED

*La Mesta, asociación de pastores que controlaba hasta el más nimio detalle la ganadería lanar trashumante en la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media y la Edad Moderna, se ha convertido en un tópico de la historia económica y social. Aunque el Honrado Concejo fue durante los siglos de su existencia una de las principales fuentes de riqueza del reino, se atribuye a sus presiones y a los beneficios del comercio de la lana merina una influencia negativa en el desarrollo de la agricultura y de la industria pañera castellanas. En este Cuaderno, José Luis Martín, Julio Valdeón y Angel García Sanz revisan esta leyenda negra a la luz de las más recientes investigaciones y estudian la trayectoria de la institución desde sus precedentes en las mestas locales, anteriores al decreto fundacional de Alfonso X en 1273, hasta su decadencia y total extinción a comienzos del siglo XIX.*

**A**unque hay escasas referencias al ganado en la documentación anterior al siglo XII, la ganadería es una de las bases económicas de los reinos cristianos peninsulares, como se deduce de que las ovejas, junto con el grano, sean medio de pago en una sociedad donde escasea la moneda.

La situación político-militar favorece el desarrollo de la ganadería sobre la agricultura: una sociedad amenazada por las incursiones musulmanas protege mejor el ganado, por su movilidad, que los cultivos.

A medida que las fronteras avanzan hacia el Sur, la solución ganadera se impone como único medio de explotación de las grandes extensiones de tierra incorporadas en los siglos X-XIII, que no pueden ser ocupadas con pobladores sedentarios —agricultores— porque los reinos cristianos carecen de suficiente población.

---

## Los concejos

---

Insuficiencia demográfica y situación fronteriza, junto con el valor económico del ganado, resultan factores determinantes del auge de la ganadería en todos los reinos del Norte, y de modo especial en los reinos occidentales (León, Castilla y Portugal), que amplían considerablemente sus territorios entre el siglo X y los años centrales del XIII.

Por razones económicas y militares (es preciso defender con las armas el

ganado, y sólo quienes tienen medios pueden hacerlo), los mayores propietarios de ganado son los monasterios-iglesias, los grandes nobles y, desde el siglo XI, los caballeros de los concejos surgidos a lo largo del valle del Duero.

Estos crean e impulsan las mestas locales o agrupaciones de ganaderos, que también existen en los concejos aragoneses, catalanes y valencianos, aunque menos desarrolladas que en los reinos occidentales.

En libertad, el ganado se desplaza continuamente en busca de los mejores pastos; sometido al hombre, éste se preocupa de favorecer la tendencia natural y de asegurar a sus ovejas, cabras o vacas pastos de invierno y de verano.

Este sentido tiene, por ejemplo, la política de adquisición de tierras que realizan en el siglo X el monasterio leonés de Sahagún o en el siglo XII los monasterios catalanes de Poblet y Santes Creus, según han demostrado José María Mínguez y Manuel Riu.

Uno y otros aspiran a ser autosuficientes, a disponer de tierras propias desde la montaña leonesa a Tierra de Campos o desde los Pirineos al Campo de Tarragona, para que el ganado pascie en todas las épocas del año.

Menos afortunados y obligados a compaginar agricultura y ganadería dentro del término municipal, los concejos buscan una salida en la ampliación del territorio, a costa de los musulmanes o en perjuicio de los concejos limítrofes.

Las milicias concejiles, formadas por guerreros-pastores, se encargan de defender el territorio y de realizar las ampliaciones posibles. Con el tiempo, estos guerreros —conocidos con el nombre de caballeros villanos o populares— recaban para su grupo la dirección del concejo, se reservan en exclusiva los cargos de jueces y alcaldes y los utilizan para ampliar los derechos de los ganaderos: quedándose con determinados terrenos, atribuyéndose los beneficios derivados del uso de los pastos por ganado ajeno y organizando la trashumancia cuando los pastos propios son insuficientes y la situación militar permite llevar el ganado hacia el Sur.

Una simple enumeración de los conflictos por el aprovechamiento de pastos (entre monasterios y concejos, entre centros eclesiásticos o entre concejos) haría este artículo interminable.

Baste recordar el pleito entre los infanzones del valle de Orbaneja y el monasterio de Cardaña, en el que actuó de juez el Cid Campeador (1073), o las actuaciones de los hombres de Castrojeriz, quienes, basándose en el fuero del 974 que les autorizaba a proceder contra quienes se apoderasen de su ganado, no dudaron en atacar a miembros de la gran nobleza ni en dar muerte a sus servidores.

Los enfrentamientos entre concejos y el predominio en éstos de los caballeros se acentúan en el siglo XII, al hacerse más necesario el control de los pastos. En algunos lugares, como Sepúlveda, se prohíbe labrar o poblar las tierras más alejadas, el *extremo*, que se reservará a pastos.

No faltan los acuerdos entre concejos para aprovechamiento común, aunque es preciso recordar que estas avenencias se producen casi siempre tras enfrentamientos armados o pleitos judiciales, como en Guadalajara-Uceda, Cuéllar-Peñaflor, Valladolid-Peñaflor.

Quizá el caso más claro de enfrentamientos entre concejos sea el protagonizado por Segovia y Madrid desde mediados del siglo XII hasta los años centrales del XIII, con saqueo y destrucción de aldeas, robo de ganado y muertes.

Sobre las ventajas que el control de los pastos proporciona a los caballeros es suficiente recordar que las dehesas concejiles se reservan, en primer lu-

gar, al ganado caballar y mular —de guerra— y, sólo en segundo término a vacas y ovejas de los vecinos de la villa o ciudad.

Cuando se admitía ganado ajeno se cobraban derechos que, en el caso de Sepúlveda, se distribuían entre quienes tuvieran caballos valorados en veinte maravedíes y no fuesen menestrales, es decir, entre los caballeros villanos.

La adquisición de nuevas tierras de pastos no bastaba cuando crecía el número de cabezas de ganado. Ofrecía además dificultades por las resistencias que generaba, por lo que se hizo necesario buscar nuevos sistemas de obtención, si no de la propiedad, al menos del derecho de uso de pastos ajenos.

La fórmula más fácil, a la que sólo tuvieron acceso grupos privilegiados, consistía en lograr del monarca autorización para que el ganado de iglesias y monasterios —muy raramente el de los concejos— pudiera pastar en todo el reino o donde pastase el ganado real.

Con frecuencia, la concesión regia iba acompañada de una protección especial al ganado y de la exención de impuestos de tránsito; pero ni siquiera la protección real garantizaba el pacífico disfrute, porque los privilegios emanados de una cancillería no organizada se contradecían entre sí, y porque, en su marcha hacia los pastos, el ganado cruzaba tierras concejiles, eclesiásticas o nobiliarias, cuyos dueños ofrecían fuerte resistencia al paso y disfrute gratuito de los pastos.

---

## La trashumancia

---

Las expediciones no fueron pacíficas desde los años finales del siglo XII, cuando quedaron al alcance de los rebaños las tierras de Extremadura y de La Mancha, amplia zona de nadie, entre Castilla-León y Portugal y los reinos musulmanes.

Sólo ahora podrá hablarse de una trashumancia organizada a partir de las mestas o agrupaciones de ganaderos locales, cuyas normas de funcionamiento recogen los fueros municipales.

En la búsqueda de pastos, las fronteras políticas no fueron obstáculo insuperable: el monasterio de Sacramenia obtuvo protección para sus ganados



Fernando II de León, uno de los monarcas que protegieron la trashumancia de los rebaños en busca de pastos (de la *Historia de España Ilustrada* de Rafael del Castillo)

indistintamente de Fernando II de León y de Alfonso VIII de Castilla, y tanto para dirigirse a tierras de Fuentidueña, Sepúlveda y Cuéllar como para que pastasen en Salamanca, Alba, Ledesma, Ciudad Rodrigo o Coria.

Estos datos confirman la existencia de una trashumancia no organizada, con rutas que dependen de las posibilidades de cada momento, de la situación político-militar y, lógicamente, de las posibilidades de encontrar pastos.

Las grandes rutas Norte-Sur, analizadas en otro artículo, sólo se regulari-

zarán en el siglo XIII después de numerosos enfrentamientos entre ganaderos y entre ganaderos y agricultores por los derechos de paso y de pasto.

Su reflejo puede verse en las quejas de los vecinos de Ciudad Rodrigo contra los pastores de las Ordenes militares y de otros concejos que acampan en el término municipal en su marcha hacia el Sur y arrasan los árboles para hacer fuego.

O en los acuerdos firmados por Segovia, Avila y Escalona concediéndose derechos mutuos de pasto. O en las normas recogidas en los fueros de Extremadura reservándose la quinta parte del ganado que pascie en tierras concejiles de Plasencia sin autorización, o dos vacas, cinco carneros o cinco cerdos cada ocho días por cada rebaño, en Coria.

Estas situaciones hicieron ver la necesidad y el interés de lograr acuerdos de carácter general y para todo el reino. Se consiguieron con la creación del Honrado Concejo de la Mesta, aunque, ya antes, las Cortes se ocuparon del tema: en 1258, Alfonso X puso coto a los abusos de quienes no querían pagar y de los que cobraban abusivamente, al ordenar que en cada villa o tierra de las Ordenes militares se fijara un lugar y sólo uno para recaudar el montazgo en la siguiente proporción: dos vacas o su valor, ocho maravedís, por cada mil; dos carneros o un maravedí por cada mil ovejas, y dos cerdos o veinte sueldos por cada millar de puercos, dejando a elección del dueño el pago en animales o en dinero.

---

## Salamanca y Cuenca

---

Sobre la forma de realizar la trashumancia hay dos fueros básicos: Salamanca y Cuenca. Los amplios términos y la variedad climática de este último lugar permitirán efectuar la trashumancia en los límites concejiles hasta el siglo XIII, en que se buscan pastos de invierno en zonas tan alejadas como Murcia y Andalucía. Pero en verano, la Serranía conquense ofrece las mejores condiciones.

La custodia del ganado depende de la época del año. O, mejor dicho, del sitio donde se hallen los rebaños. Cuando están en la sierra, lejos de la frontera y en comarcas de difícil acceso, la vigilancia es fácil y se encomienda a las aldeas conquenses que proporcionen sesenta peones para la protección de ganado y pastores.

En pleno invierno, cuando el ganado se aleja del término concejil, la vigilancia corresponde a los dueños del ganado: caballeros, pues suya es la mayor parte de los rebaños, y por ser contratados por los propietarios que no están en condiciones de realizar el servicio.

Lógicamente al abandonar el alfoz municipal, la autoridad del concejo desaparece y sólo se mantiene de forma indirecta a través de alcaldes especiales elegidos por los caballeros de la escolta, con los mismos poderes y atribuciones que el alcalde ordinario tiene en Cuenca: su autoridad termina con el regreso del ganado al municipio.

En la época intermedia (marzo a junio), en que los rebaños permanecen

en las proximidades de Cuenca, el propio concejo, a través del servicio militar que le deben los caballeros, se responsabiliza de la vigilancia.

En Salamanca, el proceso es similar. La dehesa primitiva está en las proximidades de la ciudad, a orillas del Zurguen; a ella acuden los ganados de los vecinos durante todo el año; pero la reducida extensión impone limitaciones: veinte ovejas y cuatro vacas por vecino y exclusión de bueyes, cabras y yeguas, así como de cualquier ganado perteneciente a vecinos de las aldeas, que podrán disponer de sus propias dehesas o tierras de pasto acotadas.

Conforme se hace preciso, se amplía la zona reservada en la que se prohíbe talar árboles, cortar leña, segar hierba... La prohibición es más estricta en los *extremos*, en la zona específica de trashumancia, donde se prohíbe toda labor así como la existencia de cualquier edificación, excepto colmenares. Estos *extremos*, todavía hoy zona ganadera que llega hasta la sierra de Francia, se contraponen abiertamente a los territorios cerealistas de La Armuña.

---

## Caballeros y ganadería

---

El ganado trashumante se agrupa en cabañas; por cada dos de ellas debe haber un caballero, que cumple su misión de vigilancia durante seis meses; si el propietario de la cabaña es caballero puede realizar él mismo el servicio o delegar en alguien pagándole el sueldo que estipula el fuero, obligación que tampoco pueden eludir los propietarios clérigos o viudas, libres por su situación del servicio militar, pero no del pago correspondiente. Cada cabaña está cuidada por cinco pastores, cuyas obligaciones y derechos estipulan las ordenanzas municipales.

En el fuero de Ubeda, relacionado con el de Cuenca, el pastor de ovejas tiene un contrato anual, de San Juan a San Juan, y recibe como salario el séptimo de los corderos, del queso, de la leche de las cabras y de los cabritos, así como el séptimo de la lana de los carneros y de las ovejas machorras.

Se le da igualmente pan y canil (\*) para los perros, dinero para calzado (abarcas) y pieles y, lógicamente, debe

---

(\*) Pan negro hecho para los perros.





Alfonso X el Sabio y su hijo Sancho IV  
(litografía de Alaminos, de la *Historia de España* de Morayta)

responder de las pérdidas que se produzcan, justificándolas con la entrega de las pieles correspondientemente señaladas, pues, para evitar confusiones, se marca el ganado con la señal del propietario antes de entregarlo al pastor.

La relación ganadería-caballeros y los beneficios que éstos obtienen de aquélla se pone de manifiesto en numerosos fueros que reservan a este grupo social los derechos de herbazgo y

montazgo pagados por el ganado ajeno que pascie en tierras concejiles; obligan a unirse a los propietarios de ganado que carecen de reses suficientes hasta completar el número exigido para poder contratar a un caballero, si quieren gozar de los beneficios de la trashumancia; reservan tierras del concejo para uso exclusivo de la ganadería, o permiten a los caballeros quedarse con una parte del botín que arrebatan a los musulmanes cuando acompañan al ganado en la marcha hacia el Sur.

Si fueran necesarios nuevos ejemplos, bastaría ver los fueros de Ubeda y de Escalona; en el primero, tras eximir a los vecinos de impuestos salvo

para la reparación de las murallas y torres, el monarca excusa de todo impuesto con carácter perpetuo a los caballeros que tuvieran caballo valorado en cincuenta mezcals y encarga a los caballeros *la guarda de la sierra, los extremos, las aguas, los pinares y los montes*, cobrando por su trabajo proporcionalmente al ganado que pastare en los extremos: una oveja por cada cien y un becerro de dos años por cada rebaño de vacas, con la particularidad de que reciben la soldada en el mes de junio y el ganado que se les entrega se incorpora a la cabaña sin pagar derechos.

El fuero de Escalona se concede no a los habitantes en general sino a los caballeros *que tuvieran las mayores casas pobladas en la villa*, que, al igual que ocurría con sus iguales de Ubeda, reciben exención de impuestos, en este caso proporcional a la riqueza ganadera de cada uno, pues el monarca les autoriza a liberar del pago de impuestos a sus sirvientes (éstos pagaban de todas formas, pero al caballero en lugar de al rey) en la siguiente proporción:

Quien posee de 40 a 100 vacas: 1 vaquero.

Quien tiene más de 100 vacas: 1 vaquero, 1 cabañero y 1 rabadán.

Quien posee más de 100 ovejas: 1 pastor.

Quien posee más de 1.000 ovejas: 1 pastor, 1 cabañero y 1 rabadán.

Los caballeros con cantidades inferiores a las señaladas podían unirse hasta alcanzar las 40 vacas, 100 ovejas... Pero los no caballeros, que forman el grueso de la población, no tienen derecho a estos beneficios fiscales, por lo que su situación económica empeora en relación con la de los caballeros.

En este punto como en tantos otros, los fueros concejiles son el fiel reflejo de la situación social: para ser caballero es precisa una cuantía determinada de bienes (ganado, con preferencia), y los mayores beneficios de la ganadería corresponden a los caballeros, que ven así aumentar sus riquezas y diferencias sociales respecto a los demás vecinos, a los que dominan, además, políticamente, al hacer valer su fuerza y prestigio social para reservarse los cargos concejiles.

# El Honrado Concejo

Julio Valdeón

*Catedrático de Historia Medieval. Universidad de Valladolid*

**T**radicionalmente se admite que el Honrado Concejo de la Mesta nació el año 1273, gracias a una decisión del monarca castellano-leonés Alfonso X. Es posible, no obstante, que la Mesta real existiera desde algunos años atrás.

En cualquier caso, con la medida tomada por Alfonso X, fuera en una o en otra fecha, se ponía en marcha una de las instituciones fundamentales de la vida económica y social de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media y en la Edad Moderna.

El primer problema a dilucidar es el de la fundación de la Mesta. Ahora bien, en el estado actual de las investigaciones no resulta fácil conocer los pasos concretos que se siguieron en la creación de la institución.

Una de las hipótesis en vigor durante más tiempo afirma que la Mesta del Rey Sabio nació de las diversas mestas locales que le habían precedido. Como se sabe, aparte de las reuniones locales de ganaderos, de antigua tradición, y de las asambleas municipales de las Extremaduras castellana y leonesa, que tenían como misión supervisar el funcionamiento de la trashumancia del ganado, desde mediados del siglo XIII comenzaron a organizarse mestas municipales.

Estas mestas estaban dirigidas por alcaldes, solían tener ordenanzas escritas y, frecuentemente, recibían importantes privilegios reales.

Hay muchas mestas municipales do-

cumentadas, particularmente en Andalucía (además de las citadas en su día por J. Klein cabría recordar, entre otras, las de Carmona, Jerez, Jaén o Belalcázar), pero también en Castilla la Vieja, Castilla la Nueva y el reino de Murcia.

La más antigua mesta municipal que se ha podido datar es la de Alcazar, que fue creada por un real privilegio en 1266.

Pues bien, el rey castellano habría fundido esas mestas municipales en un nuevo organismo, el Honrado Concejo de la Mesta. Alfonso X habría actuado de esa manera con la finalidad de alentar el desarrollo de la producción de paños o, acaso, simplemente para incrementar los recursos de su hacienda, gracias a la percepción de los impuestos que pagaban los ganados trashumantes al atravesar tierras de realengo.

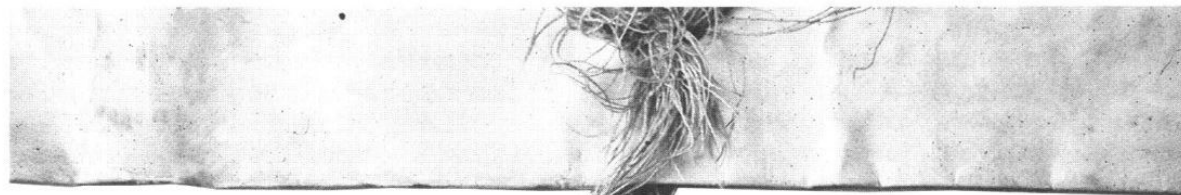
Esta hipótesis, sin embargo, hoy es rechazada. Es posible que el Rey Sabio tuviera en cuenta el modelo de las mestas locales para la creación del Honrado Concejo. Pero admitir que la Mesta real nació de la fusión de las mestas locales, ciertamente escasas en 1273, es insostenible.

masía, tenía atribuciones sobre todos los ganados trashumantes del reino. Los rebaños de ovejas efectuaban largos recorridos a través de unos caminos especiales, las *cañadas*, de cuyo cuidado también se encargaba la Mesta.

El desarrollo de la trashumancia a larga distancia y la constitución definitiva de las grandes cañadas sólo fueron posibles una vez que la Mesta meridional estuvo firmemente asentada bajo el poder cristiano, lo que no aconteció hasta después de la conquista de la Andalucía bética.

Las cañadas fueron el auténtico fundamento infraestructural del desarrollo de la trashumancia castellana. Inicialmente, el término cañada designaba solamente aquellos tramos de caminos que limitaban con campos cultivados. Pero con el tiempo terminó por llamarse cañada a cualquier ruta utilizada por las ovejas en su desplazamiento desde los invernaderos hasta los agostaderos.

Está demostrado que la red de cañadas de la Castilla bajomedieval no se basaba en rutas prerromanas, ni visigodas, ni musulmanas. Su génesis, por el contrario, hay que buscarla en el



## Las cañadas y la oveja merina

Más acertada parece la opinión de Ch. J. Bishko, para quien fueron los mismos ganaderos los que, ante los continuos ataques que sufrían, en el ganado y en las personas, tanto en las cañadas como en los *extremos*, tomaron la iniciativa de asociarse entre sí para autoprotegerse, y ésta fue una asociación ya existente, una mesta de pastores, que obtuvo del Rey Sabio la primera merced de su reconocimiento jurídico y otros derechos.

Esa asociación de pastores, reconocida por Alfonso X, la Mesta por antono-

Sello de Alfonso X de Castilla en un documento de 1265 (Archivo Histórico Nacional)

proceso de avance cristiano hacia la meseta meridional.

Algunos autores han pensado que el trazado de las cañadas está en relación con la trashumancia efectuada, durante los siglos XII y XIII, por los rebaños de los centros monásticos y de los ricos ganaderos concejiles. Pero quizá sea más correcto asociar la formación de las cañadas con el conflicto que llevó a los ganaderos de las tierras septentrionales a organizarse en asociación de pastores o Mesta.



Arriba, casa-esquileo de Cabanillas, Segovia, uno de los pocos que aún se conservan intactos (actualmente es propiedad de Luis Felipe de Peñalosa). Derecha, mapa de la Mesta en Castilla, según Julius Klein (dibujo de Guillermo Llorente)

Una reglamentación estricta aseguraba el buen funcionamiento de las cañadas. Su anchura máxima, cuando la cañada cruzaba tierras de cultivo, era de 90 varas castellanas (1 vara = 835 mm y 9 décimas). Pero no había límite alguno cuando pasaba por baldíos o montes comunales.

No todas las cañadas tenían la misma importancia. Había unas rutas principales, que aseguraban el desplazamiento del ganado a larga distancia, y otras secundarias, denominadas de diversas formas (*ramales*, *cordeles*, etc.). Las cañadas principales eran cuatro: la leonesa, la segoviana, la soriana y la conquense.

Diversos autores (Klein, Dantin Cereceda, Aitken) se han ocupado en años pasados de la cartografía de las rutas ganaderas de Castilla. No obstante, aún no hay mucha precisión en este tema, por lo que las fuentes documentales todavía pueden aportar novedades.

Un documento del año 1365, publicado por el profesor Díaz Martín, informa minuciosamente de los pasos seguidos por las rutas ganaderas que partían de Logroño. Una de las vías se

dirigía al Suroeste por tierras burgalesas, pasaba por Aranda de Duero, recorría después la vertiente norte del Sistema Central hasta Béjar, cruzaba la sierra hasta llegar a Medellín y finalmente seguía el curso del Guadiana hasta Ayamonte.

El otro ramal cruzaba el Sistema Ibérico, pasaba por tierras sorianas, atravesaba el Sistema Central, encaminándose desde Manzanares el Real hacia Talavera y de aquí partía en busca del Guadiana, que alcanzaba en Don Benito, dirigiéndose finalmente, tras enlazar con otra ruta ganadera que venía de Murcia, Jaén y Córdoba, hacia tierras onubenses.

Pero el auge de la Mesta está ligado de manera inequívoca a la expansión del ganado ovino, y en concreto de una variedad de éste, la denominada oveja merina.



Durante mucho tiempo se pensó que la oveja merina había sido introducida en la Península por los musulmanes hacia el siglo XII. Su cruce con la oveja churra, de raza indígena, habría dado una especie productora de lana de excelente calidad.

Más tarde, a raíz de las investigaciones de R. S. López, se supuso que los genoveses habían desempeñado un papel fundamental en la llegada de la merina a la Península Ibérica, si bien este acontecimiento se retrasaría como mínimo hasta finales del siglo XIII.

Ahora bien, estas hipótesis no concuerdan con las referencias cronológicas que se poseen, por lo general muy tardías (así, la mención encontrada por J. Edwards en documentos cordobeses de finales del siglo XV de *lana blanca fina merina*). Por tanto, la oveja merina constituye, hoy por hoy, un auténtico enigma, pues se ignora cuándo y a través de qué vías se introdujo en tierras peninsulares.

Lo que parece probado es que el nacimiento de la Mesta fue anterior e independiente de la presencia de la merina en la Corona de Castilla.

## Organización interna

¿Cómo funcionaba la institución de los ganaderos castellanos? Dada la importancia que tuvo la Mesta en la historia de la Corona de Castilla (no olvidemos que tenía atribuciones sobre todos los ganados trashumantes del reino) resulta imprescindible conocer, aunque sea esquemáticamente, su organización interna, aspecto éste que estudió en su día magistralmente J. Klein.

La Mesta estaba formada por los llamados *hermanos de la Mesta*. Se denominaba así a todos los ganaderos que cotizaban a la institución (el *servicio del ganado*), independientemente del número de cabezas que tuvieran.

En los últimos años del siglo XV, época de auge de la institución, se supone que pertenecían a la Mesta unos 3.000 ganaderos. El conjunto de los ganados de los asociados en la Mesta era la cabaña real. Pero dada la magnitud de ésta se hizo necesario dividir la cabaña, de acuerdo con los principales distritos ganaderos del reino. Surgieron de esa forma las cuadrillas (leone-

sa, segoviana, soriana y conquense).

Se celebraban asambleas generales de la institución, con objeto de tomar acuerdos de interés común. En la época de Alfonso X había tres asambleas anuales, pero posteriormente sólo se celebraron dos juntas generales, adquiriendo la costumbre carácter estable.

Una de esas juntas tenía lugar en el invierno en una localidad del Sur (Villanueva de la Serena, Montemolín, Don Benito, etcétera). La otra junta se reunía en el otoño, en algún lugar al norte del Sistema Central (Ayllón, Berlanga, Segovia, etcétera).

Según las normas de la institución, para que las reuniones generales pudieran tomar acuerdos válidos se precisaba un mínimo de 60 asistentes, aunque habitualmente acudían entre 200 y 300 ganaderos. Las decisiones se tomaban por votación y los cargos eran de carácter electivo.

Esto avalaría el supuesto carácter democrático de la Mesta, aspecto en el que puso mucho énfasis Klein. No obstante, como apuntara Vicens, hay indicios suficientes para pensar que los grandes propietarios de rebaños tenían mecanismos para conseguir imponer sus puntos de vista

---

## Oficiales de la Mesta

---

El gobierno interno de la Mesta era muy complejo. Al frente de la institución se hallaba el *alcalde entregador mayor*, cargo de designación real, ocupado generalmente por personas influyentes de la nobleza castellano-leonesa. Los Reyes Católicos crearon el cargo de *presidente de la Mesta*, asignado al miembro más antiguo del Consejo de Castilla.

En un segundo escalón estaban los *alcaldes entregadores*. De número variable, eran representantes del monarca en la Mesta, teniendo como funciones la protección de la institución y la persecución de sus enemigos, pudiendo imponer multas a los que violaran los privilegios de la asociación de ganaderos.

El tercer escalón lo ocupaban los *alcaldes de la Mesta* o *alcaldes de cuadrilla*, que tenían a su cargo la resolución de los pleitos entre las diversas cabañas. Para apelar contra las sentencias de estos alcaldes había unos *alcaldes de alzadas*.

Pero la nómina de los oficiales de la Mesta no se agotaba con la relación de los diversos tipos de alcaldes. Había asimismo procuradores, con misiones diversas (los de los puertos recaudaban el servicio y montazgo; otros inspeccionaban los rebaños; otros, las dehesas, etcétera).

También había contadores y receptores, que cuidaban de la hacienda interna de la Mesta, nutrida por las multas y la venta del ganado mostrenco principalmente.

El papel de la Mesta en la economía de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media ha sido objeto de amplias discusiones. Junto a los apologetas de la institución ganadera no han faltado los detractores. Estos últimos han sido más incisivos, logrando poner en circulación una auténtica *leyenda negra* acerca de la Mesta.

El auge de la ganadería lanar trashumante, y con él de la Mesta, habría tenido, desde este punto de vista, una incidencia claramente negativa en diversos aspectos. Por de pronto, la búsqueda obsesiva de pastos y la irrupción, frecuente, de las cañadas en los campos de cultivo habrían dañado gravemente a la agricultura, víctima por excelencia del florecimiento ganadero en tierras de Castilla y León.

---

## La Mesta y la economía castellana

---

No paraban ahí los desastres ocasionados por la Mesta. La *leyenda negra* de la institución ganadera ha afirmado sistemáticamente que los rebaños de merinas causaron daños irreparables a los bosques de Castilla y León, contribuyendo poderosamente a la deforestación del territorio.

Por si estos males fueran pocos habría que añadir las consecuencias negativas de la expansión ganadera en la producción de paños, fenómeno aparentemente contradictorio, pero explicable si tenemos en cuenta la masiva exportación de lanas a Flandes y otros mercados extranjeros. Auge de la Mesta y desarrollo del comercio lanero fueron procesos paralelos.

Ahora bien, esas opiniones se encuentran hoy en franco retroceso a la luz de las más recientes investigaciones. El conflicto agricultura-ganadería, presentado habitualmente como el nudo gordiano de la historia económica



Gran medallón de los Reyes Católicos en la fachada de la Universidad de Salamanca (dibujo del siglo XIX, *La Ilustración Española y Americana*)

de la Castilla bajomedieval, no tuvo, ni mucho menos, el dramatismo que se suponía.

Es cierto que hubo numerosos pleitos entre cultivadores del campo y propietarios de rebaños en los siglos XIII-XV, y que buena parte de ellos se resolvió a favor de los últimos. No puede negarse, por otra parte, que los monarcas castellanos favorecieron decisivamente los intereses de la Mesta, concediéndole abundantes privilegios.

Esas mercedes regias concluyeron, no lo olvidemos, en tiempos de los Reyes Católicos, con las denominadas *leyes del hambre*, que causaban serios perjuicios a los labradores. Pero de ahí a imaginarse que hubo una guerra a muerte entre labriegos y pastores media un abismo.

Gautier Dalché ha señalado cómo, teniendo en cuenta las condiciones específicas que se daban en la Corona de Castilla en la Baja Edad Media, particularmente la débil densidad poblacional, había tierras suficientes para posibilitar tanto la expansión de la ganadería trashumante como las roturaciones, fenómeno constatado en el siglo XV.

En cualquier caso, es un hecho cierto que la ganadería ovina conoció un espectacular crecimiento en los últimos siglos de la Edad Media. Se ha calculado, aunque se trate de datos puramente aproximativos, que había en la Corona de Castilla en torno al año 1300 un millón y medio de ovejas, tres millones en los inicios del siglo XV y unos cinco al finalizar esta última centuria.

Esta expansión ha sido relacionada con la Peste Negra y en general con la crisis que asoló los campos europeos y castellano-leoneses en el siglo XIV. Al disminuir la población se buscaría, de

acuerdo con esa hipótesis, una orientación económica menos exigente en mano de obra, al tiempo que diversas zonas de cultivo se transformaban en pastizales. Todo ello redundaría en beneficio de la ganadería lanar trashumante y, por tanto, de la institución que preservaba los intereses de los dueños de los rebaños, la Mesta. Pero tampoco esta hipótesis es convincente.

En otro orden de cosas, la Mesta jugó un papel importante. Nos referimos al ámbito fiscal. A través del *servicio y montazgo*, la hacienda regia obtenía sustanciosos ingresos para sus arcas.

Las investigaciones de Ladero han demostrado cómo el valor del servicio y montazgo ascendió notoriamente a lo largo del siglo XV, pasando de un millón y medio de maravedíes en torno al año 1450 a dos millones en 1462, cuatro y medio hacia 1480 y casi seis en 1504.

---

## La Mesta desde el punto de vista social

---

Estos datos, aunque afectados sin duda por el proceso inflacionista del reino de Castilla en la decimoquinta centuria, demuestran con claridad el ascenso de los ganados de la Mesta. Ahora bien, es preciso no olvidar que el servicio y montazgo no era tan importante en el conjunto de los ingresos de la hacienda real.

¿Y la industria textil? Ciertamente, en la Corona de Castilla nunca se desarrolló una actividad pañera semejante a la de otros rincones del Occidente de Europa. Pero la industria textil tuvo mayor importancia de lo que tantas veces, con escaso fundamento, se ha dicho. El trabajo de Iradiel sobre la producción pañera de Cuenca ha puesto de manifiesto cómo existió en Castilla, a finales de la Edad Media, una actividad artesanal de cierta pujanza.

Muchos mitos acerca de la Mesta, y de la ganadería trashumante, parecen hundirse. Ni destruyó la agricultura, ni asfixió la industria lanera, ni fue el soporte fiscal de la Corona. Todo parece indicar, por el contrario, que hubo un equilibrio entre campos de cultivo y pastos, entre agricultura y ganadería en definitiva.

La Mesta puede ser también con-

templada desde la perspectiva de la historia social. ¿Cuáles fueron los grupos sociales más interesados en el desarrollo de la ganadería trashumante y, por tanto, de la Mesta? ¿Puede establecerse alguna relación entre el desarrollo de la institución ganadera a lo largo de la Baja Edad Media y las grandes convulsiones político-sociales que se produjeron en esos siglos en la Corona de Castilla?

---

## Privilegios de la nobleza

---

Por lo que se refiere al primer interrogante, en principio parece claro que la Mesta fue uno de los instrumentos de la clase señorial, laica y eclesiástica, para imponer su predominio en la sociedad castellano-leonesa. Felipe Ruiz ha puesto de relieve, aludiendo a la segunda mitad del siglo XV, que la participación de los pequeños ganaderos en la Mesta fue de notable magnitud.

Pero, con todo, los grandes propietarios de rebaños siguieron controlando los principales resortes de la institución. El cargo de alcalde entregador mayor fue ocupado, por lo general, por personas destacadas de la nobleza caballeresca, siendo los Carrillo y los Acuña los linajes que lo compartieron en los últimos tiempos del Medievo.

Por su parte, las Ordenes militares mantenían una posición privilegiada en el tándem Mesta-ganadería trashumante, tanto por los rebaños que poseían (en 1429, la cabaña de la Orden de Calatrava ascendía por lo menos a 12.000 cabezas, según investigaciones de Emma Solano), como por los pastizales que dominaban en la meseta sur (la Orden de Santiago en tierras extremeñas y en el Campo de Montiel; la Orden de Calatrava en el Campo de su nombre; la Orden de Alcántara en el valle de Alcudia).

La estrecha asociación entre la Mesta y los poderosos se puso de manifiesto en los momentos decisivos de la historia castellana bajomedieval. Uno de ellos fue la guerra fratricida que enfrentó a Pedro I de Castilla con su hermanastro Enrique de Trastámara.

Este último, portavoz de los intereses de la nobleza, fue un decidido protector de la Mesta, a la que concedió privilegios desde el primer momento. Así, por ejemplo, en 1371 Enrique II ordenó que en





Enrique II y su hijo, Juan I (detalle de *La Virgen de la Leche*, tabla de los hermanos Serra, colección particular, Barcelona)

adelante sólo se cobrara al ganado un montazgo en su recorrido trashumante, en lugar de dos, como venía sucediendo.

En última instancia, el florecimiento de la ganadería lanar, en todo momento apoyada en la Mesta, se debió a los intereses de los sectores sociales dominantes en la Castilla bajomedieval, a su vez sostenidos por la monarquía, garante de los privilegios de la nobleza.

# Negocio lanero y vida pastoril

Angel García Sanz

*Catedrático de Historia Económica. Universidad de Valladolid*

**N**inguna manifestación de la vida económica española tiene en su historia el arraigo que la ganadería. Ramón Carande, *Carlos V y sus banqueros*, tomo I, cap. V: «Rebaños y vellones».

Afirmar, como hace Klein, que toda la organización de la Mesta era encaminada al esquilmo de la lana puede parecer trivial por obvio. Sin embargo, sólo muy recientemente esta evidencia ha influido en los investigadores del tema mesteño, que hasta entonces lo abordaban desde una perspectiva jurídico-institucional.

Las investigaciones de los veinte últimos años contemplan el tema de la Mesta en el marco más amplio de la trashumancia y del negocio lanero —y no a la inversa, como había sido tradicional obedeciendo a las preocupaciones dominantes en la historiografía del pasado.

Con ello, no sólo han enriquecido la visión de Klein en su obra ya clásica sobre la Mesta, sino que han desmentido una imagen caricaturesca de la Mesta reproducida a veces en los manuales y con frecuencia esgrimida como uno de los factores explicativos del atraso económico español.

Es conveniente una periodización de la historia de la Mesta que recoja hechos de naturaleza institucional y económica, esto es, la coyuntura de la trashumancia y del negocio lanero.

Serían tres etapas: la primera, de *formación*, abarca los dos primeros siglos de existencia del Honrado Concejo; la segunda, de *plenitud*, discurre de finales del 1400 a las décadas postreas del 1700; la tercera, de *agonía*, comprende los cincuenta últimos años de existencia de la Mesta, hasta su desaparición en 1836.

En estas breves páginas se intenta sintetizar la historia institucional, económica y social de la Mesta y de la

trashumancia castellana a lo largo de los tres siglos y medio que comprenden las etapas de *plenitud* y de *agonía*.

---

## Privilegios

---

Los Reyes Católicos completaron con su intensa actividad legislativa el edificio jurídico-institucional de la Mesta, cuyos cimientos fueron los privilegios concedidos por Alfonso X en 1273.

Poco será, y nunca esencial, lo que se agregue al marco institucional mesteño fijado en la Recopilación de Leyes de Mesta de 1492, obra del legislador Malpartida, y sobre todo en la Recopilación de 1511, preparada por el doctor Juan López de Palacios Rubios, miembro a la sazón del Consejo Real y presidente de la Mesta.

En efecto, si comparamos el contenido de estas primeras recopilaciones impresas de los privilegios de la Mesta con el del *Quaderno de la Mesta*, que se publicó en 1731 y que fue el último código mesteño, observamos una coincidencia fundamental.

A la vista de las recopilaciones realizadas en la época moderna, los privilegios de la Mesta pueden clasificarse en tres grandes grupos:

Los relativos a la organización interna —reglamento de las juntas de primavera y otoño, elección de cargos, etcétera—. Los relacionados con el libre tránsito de los rebaños trashumantes por las cañadas y términos de los pueblos —defensa de la integridad de las famosas vías pecuarias, exención del pago de gravámenes de paso, reglamentación del cobro del servicio y montazgo, etcétera—. Y los tocantes al disfrute de pastizales: los privilegios de *posesión* y *tasa*, el recurso al fuiamiento, la prohibición de roturaciones y cotos, etcétera.

## Armas del Honrado Concejo de la Mesta.

Los privilegios relativos a la organización interna y al tránsito del ganado se otorgaron casi todos con anterioridad al reinado de los Reyes Católicos, aunque tanto éstos como sus sucesores reiteraron confirmaciones y, a veces, ampliaciones.

Son, por tanto, legado de la época de *formación* y responden a las dos necesidades fundamentales de los ganaderos trashumantes en aquella etapa: crear una institución para la defensa de sus intereses —al igual que los menestrales, que se organizaban en gremios industriales—, y defender la libertad de movimiento de los rebaños por las cañadas que unían las dehesas de invernada de La Mancha y Extremadura con los agostaderos de verano de las montañas que bordean la cuenca del Duero y que cierran la submeseta sur por el noroeste —Serranía de Cuenca.

Es conveniente precisar, a fin de salir al paso de exageraciones tantas veces repetidas, que los privilegios de paso no facultaban a los rebaños trashumantes a invadir con impunidad los términos municipales de los pueblos por donde discurrían las cañadas: si bien podían pacer de paso en baldíos y comunales, tenían prohibida la entrada en *las cinco cosas vedadas*, esto es, los panes, viñas, huertas, dehesas y prados de guadaña.

La introducción de los ganados en parcelas dedicadas a dichos aprovechamientos estaba castigada con la pena



## del Honrado Concejo de

del pago por el dueño del costo del daño ocasionado.

Los privilegios relativos a los pastos responden a una situación histórica específica de finales del siglo XV y de toda la época moderna. Por eso datan casi

en su totalidad de la que hemos denominado etapa de *plenitud*.

El crecimiento de la población en los territorios de la Corona de Castilla impulsó la extensión de los cultivos a expensas de las áreas de pastizal.

Los intereses de los ganaderos y, más en concreto, de los ganaderos trashumantes aconsejaban, por una parte, contener el avance roturador congelando por ley las superficies de cultivo, y, por otra parte, ponerse a cubierto tanto de la competencia entre los mismos *hermanos de la Mesta* en el arrendamiento de las hierbas, como de la protagonizada por ganaderos no agremiados en el Honrado Concejo —los *estantes*, esto es, los propietarios de ganados que no trashumaban.

La competencia en los arrendamientos de pastos —pocos ganaderos trashumantes eran propietarios de las dehesas donde pastaban sus rebaños— había impulsado el alza de los precios de las hierbas y, en consecuencia, había repercutido sobre los gastos de producción de la lana, todo lo cual era contrario a los intereses de los ganaderos.

En el conjunto de privilegios del Honrado Concejo —el *Quaderno* de

1731 relaciona nada menos que sesenta y cuatro— merecen especial atención los relativos al disfrute de pastos, que tuvieron mayor incidencia sobre la economía agraria de Castilla.

El principal de todos los privilegios de pasto era el de *posesión otorgada*, al parecer, en 1501. Consistía en que el propietario de una dehesa o zona de pasto no podía desahuciar, esto es, desposeer, a un ganadero mesteño que hubiera arrendado dicha dehesa o pastizal.

El *poseionario*, es decir, el ganadero arrendatario, sólo perdía el derecho sobre los pastos si no pagaba la renta estipulada, si se moría el ganado introducido o si el dueño del pastizal decidía aprovechar las hierbas con ganados propios.

En definitiva, el privilegio de posesión recortaba fuertemente las facultades del propietario de los pastos respecto al uso y aprovechamiento del territorio de pastizal en provecho del ganadero, de forma que, aunque el propietario de tierra de pastos sujeta a la posesión ganadera deseara dedicar la finca a cultivo porque le resultaba más beneficioso, no podía hacerlo en virtud de la posesión ostentada por el ganadero.

Pero, contra lo que se ha afirmado repetidamente, no es cierto que el propietario de los pastos hubiera de conformarse con una renta fija en razón del privilegio de posesión. El precio de los pastos se negociaba entre terrateniente y posesionario al expirar cada contrato de arrendamiento.

En caso de no ponerse de acuerdo, cada parte nombraba a terceros, que tasaban las hierbas por un precio que los interesados habían de aceptar: en esto consistía el derecho de *tasa*, distinto del privilegio de *tasa máxima*, que fijaba un precio tope que podía ser rebasado —en 1702 se estableció en seis reales por cabeza en las dehesas de Extremadura y en cinco reales en las dehesas de Andalucía y La Mancha.

Cuando un dueño de hierbas desahuciaba a un ganadero posesionario, los hermanos de la Mesta chantajeaban al propietario de los pastos abandonando los pastizales que tuvieran arrendados de él; este proceder se adoptaba en virtud del privilegio de *fuimient*.

Por lo demás, ningún hermano de la



Mesta podía poner postura a pastos que ya disfrutaran los ganados de otro hermano y también estaba prohibido entre ellos arrendar pastos para luego subarrendarlos.

Para completar las referencias fundamentales a privilegios de pastos, hay que señalar que desde mediados del siglo XVI fueron numerosas las disposiciones reales prohibiendo reducir a cultivos espacios de pastos e instando a retornar a pastizales aquellas tierras que hubieran sido roturadas.

### Apoyo regio

Los privilegios de los ganaderos apremiados en la Mesta tenían una doble fuente institucional: unos eran concedidos por los reyes mediante disposiciones legales; otros eran acuerdos de los ganaderos en sus juntas anuales.

Estos últimos adquirían automáticamente rango legal en virtud del privilegio sin duda más trascendental de cuantos ostentó la Mesta: el otorgado por Alfonso X en 1273: *Mando que toda postura y toda avenencia que pusieredes en vuestras mestas, que vos entendades que son a mio servicio y a pro de todos vos, que vala*.

El poder ejecutivo de la Mesta y el grado de observancia de sus privilegios experimentaron diversos avatares según la correlación de fuerzas entre el Honrado Concejo, la Corona, las Cortes y las Chancillerías.

En la actitud respecto a la Mesta de estas altas instituciones del reino influían, sobre todo, la situación financiera de la Hacienda y la coyuntura agraria y demográfica.

Durante el reinado de los Reyes Católicos, y hasta el final del mandato

Arriba, arprisco de ovejas de Ecija; abajo, pastores con sus ovejas a las afueras de Burgos (ilustraciones del *Civitates Orbis Terrarum*, de Braun)

del emperador Carlos, la alianza fraguada entre la Mesta, la Corona y el Consejo de Castilla —es significativo que en 1500 se creara el cargo de presidente del Honrado Concejo y que se designara para ocuparlo al miembro más antiguo del Consejo Real— fue tan firme que no osaron combatirla los enemigos de la activa política prome-



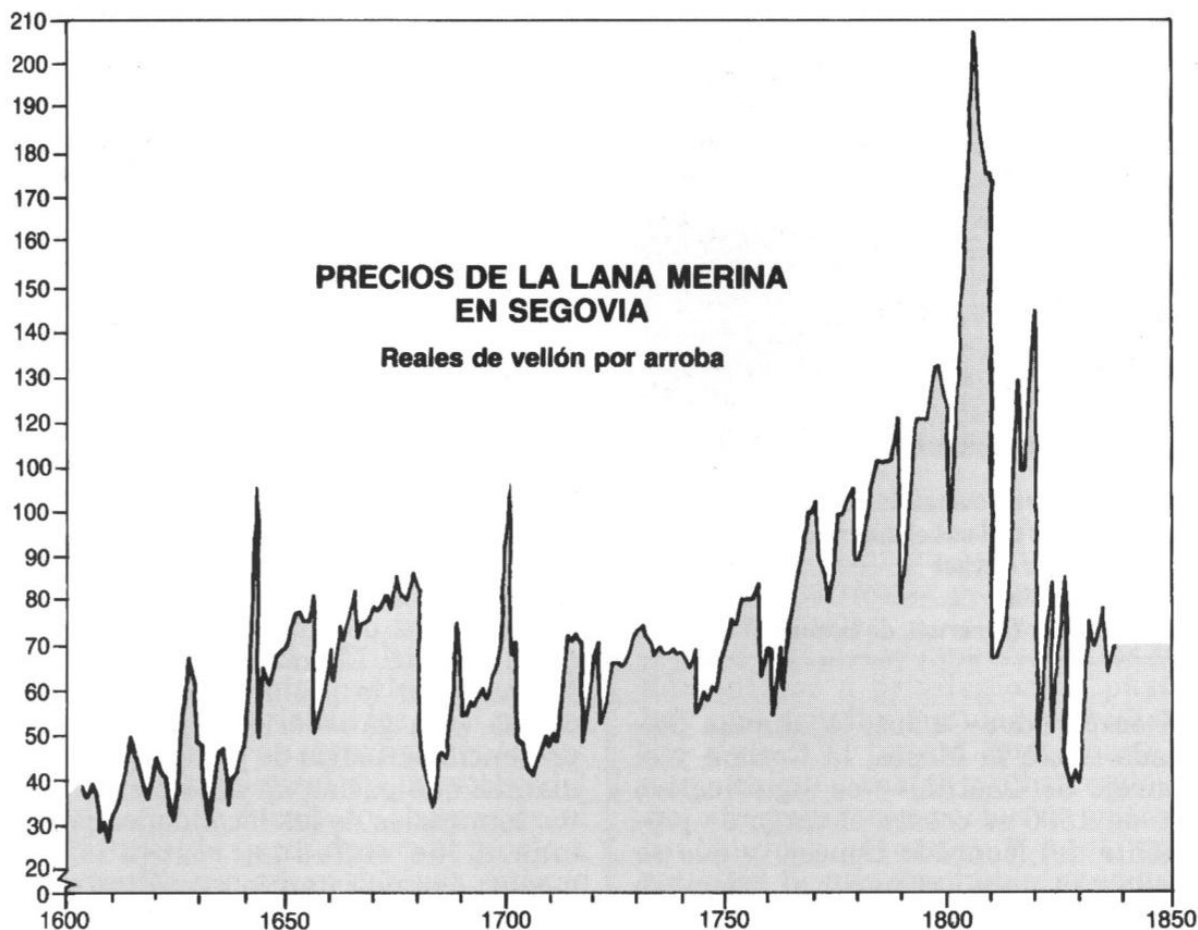
teña desarrollada por aquellos monarcas: en consecuencia, los privilegios de la Mesta fueron obedecidos con puntualidad.

Por enemigos de la política mesteña hay que entender los terratenientes propietarios de tierras de pastos cuyo uso y aprovechamiento se veía mediado por los privilegios sobre pastizales.

También eran hostiles a la Mesta, aunque estaban acogidos al favor de privilegios concretos, los vecinos de pueblos, villas y ciudades situados en tierras llanas y no en las sierras que bordean la cuenca del Duero, área de residencia más usual de los hermanos de la Mesta.

Estos vecinos se identificaban con los intereses del cultivo y de la ganadería estante. El cultivo resultaba perjudicado por la prohibición de roturaciones, y la ganadería, dañada por la presencia periódica de ganados trashumantes que pacían *de paso* en los pastos comunales de las localidades próximas a las cañadas, restando así medios de subsistencia gratuitos a los hatos lugareños.

Las razones del apoyo de los monarcas y del Consejo Real —o de Casti-



lla— a la Mesta no se basaban tanto en consideraciones fiscales: los ingresos a la Hacienda real procurados *directamente* por la ganadería trashumante en la época moderna, esto es, el servicio y el montazgo, las hierbas de los maestrzgos y los derechos de exportación de lanas, más algunos donativos esporádicos, no aportaban cantidades significativas.

Había en este apoyo regio consideraciones sociales y de política económica general discutibles, mas no gratuitas, habida cuenta del contexto histórico.

De la trashumancia y de la exportación de lana merina no solo dependían los ingresos de miles de ganaderos pequeños y medianos, sino, además —en especial desde mediados del siglo XVI—, los de buena parte de la oligarquía nobiliaria castellana y de no pocas influyentes instituciones eclesiásticas —la Compañía de Jesús, los monasterios de Guadalupe, El Paular o El Escorial.

Por otra parte, la lana merina era uno de los pocos renglones de la exportación que procuraba divisas en cantidad verdaderamente importante.

### Chancillerías y procuradores

Si durante el reinado de los Reyes Católicos y de Carlos I la Mesta alcanzó el ápice de su poder *efectivo*, en el reinado de Felipe II el prestigio del Honrado Concejo y su eficacia en hacer cumplir los privilegios experimentaron amargos reveses ante el ataque de sus adversarios, atrincherados en las Chancillerías de Valladolid y Granada —tribunales de apelación—, que empezaron a fallar casi por sistema en contra de las sentencias pronunciadas por los alcaldes entregadores.

Esta actitud adversa de las Chancillerías puede considerarse influida por la coyuntura agraria de la segunda mitad del siglo XVI. La población castellana ha crecido lo suficiente como para necesitar que el área cultivada aumente a costa de la reducción de los pastizales. Es preciso sortear los privilegios mesteños para equilibrar producción de alimentos y bocas que han de ser alimentadas.

Durante el siglo XVII, además de las Chancillerías serán los procuradores en Cortes, representantes de las ciuda-

des, los que hostiguen a la Mesta. Los monarcas, agobiados por la penuria crónica de la Hacienda, se ven obligados a hacer concesiones contrarias a la Mesta para obtener la aprobación de impuestos y servicios.

Pero, en flagrante contradicción con el sentido de esas concesiones a los enemigos del Honrado Concejo, los monarcas promulgan también disposiciones de confirmación e incluso de ampliación de los privilegios mesteños —la más memorable es la Pragmática de 1633—, agradeciendo con este gesto las aportaciones financieras del Honrado Concejo a la hacienda real.

Los monarcas están dispuestos a pagar el precio de una política contradictoria con tal de conseguir dinero.

El clima adverso a la Mesta no varió en las últimas décadas del siglo XVII y primera mitad del XVIII, aunque parece mitigarse la hostilidad, lo que presumiblemente se debe a la menor demanda de tierras de cultivo tras el descenso demográfico sufrido por los territorios centrales de la Corona de Castilla en buena parte del siglo XVII.

La tregua dura poco y esta vez es preludio de la batalla final: la recuperación de la población en el siglo XVIII replantea en la segunda mitad de la centuria la tensión entre tierras de cultivo-tierras de pasto. Los prohombres de la Ilustración, aplicando estrictamente la racionalidad económica, abogarán por los cultivos y en contra de los pastos.

A la vista de la trayectoria política de la Mesta, Klein deducía que *desde los años 1540 y 1550, los ganaderos estaban luchando por una causa perdida*, lo que creía confirmado por el progresivo descenso del número de cabezas trashumantes entre los años veinte y los sesenta del siglo XVI.

Hoy no puede sostenerse esta conclusión. En primer lugar, aunque indudablemente la observancia de los privilegios fue menos rigurosa desde mediados del siglo XVI, no se puede afirmar que los privilegios fueran papel mojado. Cuando a fines del siglo XVIII Campomanes y Jovellanos atacaban los privilegios mesteños, no alanceaban un fantasma.

En segundo lugar, el número de cabezas trashumantes había de alcanzar en el 1700 cifras bastante más altas que las registradas por Klein en los mejores momentos del siglo XVI, que

él presentó como la época de máximo esplendor de la Mesta y de la trashumancia.

## Cabaña trashumante y exportación de lana

Los datos del cuadro 1 permiten reconstruir a grandes rasgos la evolución del número de cabezas trashumantes entre 1477 y 1832.

Los datos ponen de manifiesto el modesto aumento de los trashumantes hasta la segunda década del siglo XVI, el lento descenso posterior, que probablemente se desarrolla hasta el último tercio del siglo XVII, el constante crecimiento ulterior hasta alrededor de 1780 —momento en que el contingente trashumante cuenta casi con el doble de cabezas que en los mejores tiempos del siglo XVI—, y, en fin, la espectacular caída final, que se enmarca en el contexto de la etapa que hemos calificado de *agonía* de la Mesta.

Los rebaños trashumantes estaban formados casi en su totalidad por ovejas, carneros y corderos de raza merina, aunque también incluían a veces algunas partidas de ganado vacuno, caprino y de cerda.

El contingente trashumante siempre fue una fracción relativamente modesta en el conjunto de la cabaña lanar

Cuadro 1  
Número de cabezas trashumantes (\*)  
(media anual)

1477	2.694.000
1511-1519	2.854.000
1520-1529	2.692.000
1530-1539	2.566.000
1540-1549	2.628.000
1550-1559	2.363.000
1616-1619	1.891.000
1620-1629	1.764.000
1630-1633	1.642.000
1708	2.100.000
1746	3.294.000
1765	3.500.000
1780	5.000.000
1818	2.750.000
1832	1.110.000

(\*) Los datos de 1511 a 1633 han sido elaborados a partir de las cifras publicadas por J. P. Le Flem.



castellana, a pesar de lo que a veces se afirma. Por ejemplo, a mediados del siglo XVIII se contaron 18,6 millones de cabezas lanares, de las que tan sólo eran trashumantes alrededor de 3,3 millones —un 17,7 por 100.

A diferencia de lo que ocurre actualmente, el objetivo primordial de la explotación del lanar no era la carne ni la leche, sino la lana, que constituía la fibra más empleada por la industria textil.

Ya en la época medieval la cantidad de lana merina esquilada en Castilla era muy superior a la que podían transformar los telares existentes, por lo que una parte considerable se exportaba al exterior, donde tenía buena acogida.

Este comercio exportador es uno de los hechos que contribuyen a explicar el esplendor de las ferias castellanas a fines de la Edad Media —en especial las de Medina del Campo—, así como la prosperidad de la ciudad de Burgos y de las villas marineras de las costas cántabra y vasca.

En la época moderna, la desproporción entre lana merina producida y lana realmente transformada en Castilla se mantuvo, si no se hizo aun más acusada, a pesar de la expansión de la industria textil lanera en ciudades como Segovia y Córdoba en el siglo XVI y de otras en el XVIII.

En el cuadro 2 se presentan datos de exportación de lana merina, ya lavada en su casi totalidad, a partir de los cuales se puede reconstruir el movimiento del tráfico lanero.

Como puede apreciarse, éste se sincroniza básicamente con la evolución del contingente ganadero trashumante, aunque es necesario puntualizar que la lana merina exportada procedía no sólo de los merinos trashumantes, sino también de los merinos estantes, ya que se exportaba bastante más lana que la que producían los rebaños trashumantes.

## Mercado europeo

Flandes fue el principal destinatario de las sacas de lana exportadas, hasta que en los años sesenta del siglo XVI la sublevación de los Países Bajos determinó un cambio en la dirección de las expediciones, que se encaminarán mayoritariamente hacia Italia a través del puerto de Alicante.

La decadencia industrial de las ciudades italianas en el siglo XVII obligó a los exportadores a buscar de nuevo mercados en la Europa atlántica, lo que no resultó nada fácil dada la crisis general que en el 1600 experimenta la industria textil de lujo —la que

Cuadro 2  
Exportación de lana fina (\*) (media anual, en Tm)

1561-1569	3.165
1571-1579	4.025
1589-1594	2.587
1610-1619	3.105
1620-1626	2.760
1654-1657	2.875
1664-1670	1.840
1723-1730	3.474
1750-1759	4.453
1760-1769	5.108
1770-1779	5.138
1787-1796	4.237
1872	2.398
1835	3.084
1842	2.388
1843	2.882

(\*) Los datos de 1561 a 1796 proceden de un trabajo de L. M. Bilbao y E. Fernández de Pinedo.



empleaba precisamente lana merina castellana—: ello explica la pérdida de dinamismo de las exportaciones en este período.

En el siglo XVIII, el crecimiento de la economía europea volvió a estimular las exportaciones, siendo Inglaterra el principal cliente a fines de la centuria. La dependencia de los mercados exteriores era tan grande que el precio de la lana en el mercado castellano estaba altamente relacionado con la cotización lograda en el exterior.

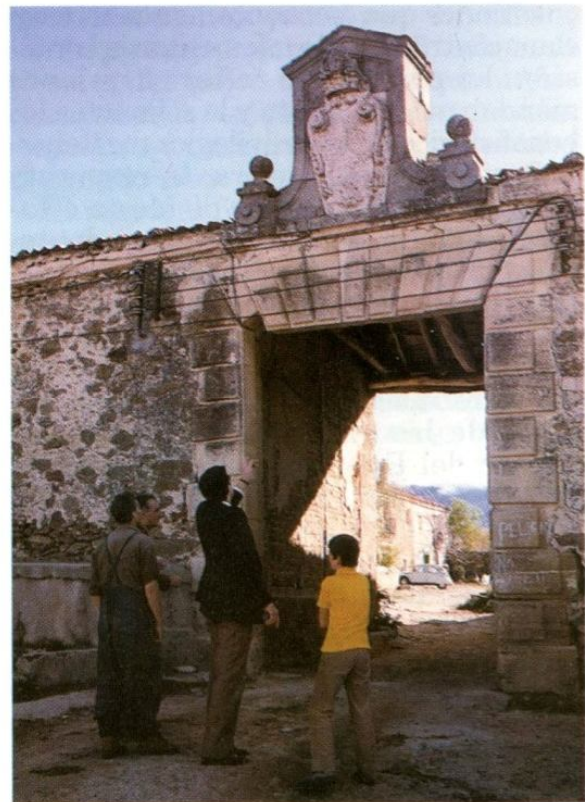
En el gráfico que se adjunta puede verse la evolución del precio de la lana fina entre 1604 y 1836 en la más importante área de contratación lanera de Castilla, en la época moderna, que era la ciudad de Segovia y los pueblos serranos próximos —Villacastín y El Espinar, sobre todo—, donde se localizaban numerosos esquilos bien conectados con la red general de cañadas.

Poco se sabe sobre la cuantía de la ganancia comercial obtenida en el negocio de exportación, aunque debía ser considerable.

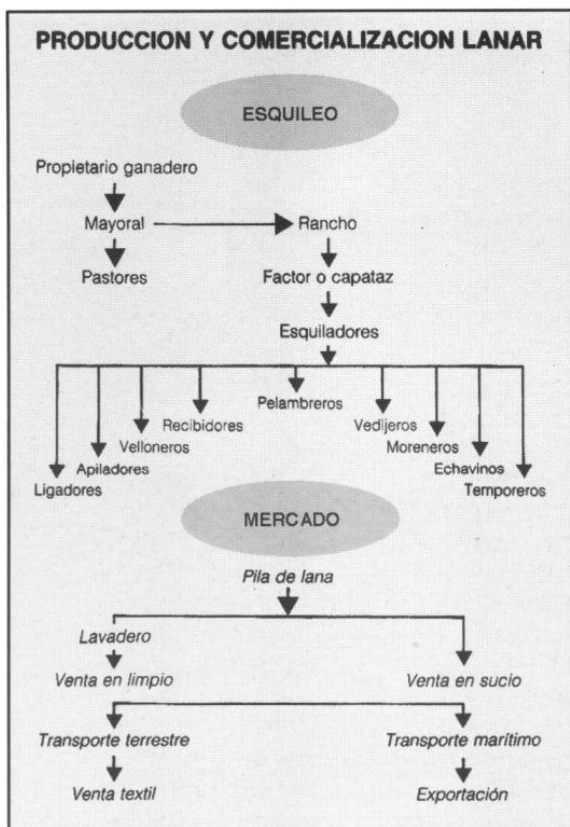
Sobre el margen de beneficio obtenido por los ganaderos trashumantes que vendían su lana en Castilla, la investigación de E. Llopis sobre las cuentas de la cabaña del monasterio de Guadalupe a lo largo de los siglos XVII y XVIII demuestra que no era anormal lograr

Arriba, izquierda, chimenea de la peguera del esquileo Rancho Alfaro, de Alijares, Segovia. Arriba, pastor de Vejer (detalle del *Civitates Orbis Terrarum*, de Braun).

Abajo, portalada del esquileo de Ortigosa del Monte, Segovia







beneficios superiores a la tercera parte de los desembolsos realizados cada año, entre los que el pago de las hierbas suponía alrededor del 50 por 100.

## Sociología de la Mesta

Hay que distinguir claramente dos cuestiones que frecuentemente se mezclan, contribuyendo a fomentar la confusión. La primera se refiere a quienes mandaban en la Mesta y la segunda a los beneficiarios de los privilegios mesteños.

Respecto a la primera, la respuesta es clara: las ordenanzas de Mesta establecían que las decisiones se adoptaban por mayoría de votos en las juntas de primavera y otoño. A estas reuniones asistían ganaderos elegidos en cada una de las cuatro cuadrillas por todos los miembros de las mismas, vecinos de las sierras que bordean la cuenca del Duero y que ciñen la submeseta sur por el noreste.

El derecho a elegir representantes de cuadrilla no estaba condicionado por el número de cabezas de ganado poseídas, mientras que para ser candidato a representante se exigía poseer al menos 150 cabezas —entre 1736 y 1767, 500 cabezas trashumantes como mínimo—.

A la vista de lo establecido en las or-

denanzas, por tanto, no había ningún obstáculo institucional para que los, en su mayoría, pequeños y medianos ganaderos serranos lograran imponer sus propuestas a fuerza de votos.

No tenían voz ni voto en tales asambleas los no avecindados en las sierras, por más que sus rebaños fueran trashumantes, cuantiosos y pagaran fuertes sumas por servicio y montazgo. Para sortear la dificultad, estos ganaderos solían recurrir a la doble vecindad, haciéndose vecinos *mañeros* en las sierras, donde abrían casa.

Respecto a la cuestión de quiénes eran los favorecidos por los privilegios, la respuesta no puede ser en ningún caso unilateral. Todos los trashumantes se beneficiaban.

Los que poseían más ganado —miembros de la alta nobleza cortesana, familias del patriciado urbano tan numerosas en Segovia, Soria, León y Cuenca, instituciones eclesiásticas— eran, sin duda, los que mayores ventajas obtenían por disfrutar de economías de escala. Parece que eran una minoría, aunque influyente social y políticamente, en el conjunto de los hermanos de la Mesta.

La mayoría de los mesteños eran pequeños y medianos propietarios de ganado, pero sus hatos y rebaños constituían un contingente con toda probabilidad superior al poseído por los pocos numerosos *grandes señores de ganado*. Aunque sean estos los rasgos estructurales más permanentes del régimen de propiedad del ganado mesteño, es preciso tener presente que desde mediados del siglo XVI se desarrolla un proceso de concentración de la riqueza ganadera.

Así, al arremeter los ilustrados contra las grandes cabañas no falseaban la realidad. Pero enfatizaban un aspecto sin referirse también a los pequeños y medianos ganaderos, con una presencia importante a fines del siglo XVII y mayor aún en épocas pasadas, hecho sobre el que ha llamado la atención F. Ruiz Martín.

## La vida pastoril

La trashumancia no sólo fue una actividad económica: fue también una ocupación de muchos castellanos que hicieron del pastoreo su forma de vida.

Una *cabaña* trashumante constaba



Diagrama de la producción y comercialización de la lana. Arriba, ganado lanar (detalle de la *Anunciación a los Pastores*, Panteón románico de San Isidoro, León)

de varios miles de cabezas —las hubo de hasta 60.000 cabezas— y era gobernada por un *mayoral*, máximo responsable ante el dueño, a quien rendía cuentas.

La cabaña se dividía en *rebaños* que reunían unas 1.000 cabezas, atendidas por cinco pastores: un *rabadán*, jefe y responsable del rebaño ante el mayoral; un *compañero* o *segundo*, un *sobrado* o *tercero*, un ayudador o *cuarto* y en fin, un *zagal*.

Se le encomendaba al zagal el cuidado del hato propiedad de los pastores, llamado la *excusa*, pues acompañaba al rebaño en la trashumancia, y tenía derecho a pacer gratuitamente en los mismos pastos que los ganados del dueño; también cuidaba de las yeguas en que los pastores transportaban ropa, un caldero para hacer la comida y el *cundido*: sal, pimienta, ajos, sebo, aceite y manteca para condimentar la pitanza.

Los pastores contaban con la ayuda de varios mastines para vigilar la seguridad del rebaño frente a las alimañas. Los contratos de los pastores solían

tener una duración de un año, de esquila a esquila, y era bastante general que una misma familia de pastores sirviera durante generaciones en una misma cabaña. Los pastores eran en su mayoría vecinos de los pueblos de las sierras que ciñen la cuenca del Duero.

Sigamos ahora los movimientos de los pastores durante un año, desde que marchan en otoño hacia Extremadura. Se parte de un supuesto real y a la vez representativo: la cabaña se esquila en los pueblos próximos a Segovia, sus dueños residen en la ciudad, el ganado paca en verano en los agostaderos de las montañas de León, pasa la invernada en las dehesas extremeñas y es apacentado por pastores vecindados en localidades serranas de Segovia.

La marcha hacia Extremadura —ir *cañada abajo*— solía emprenderse en el mes de septiembre. La partida de los pastores constituía una triste efemérides en los pueblos donde eran vecinos y dejaban a sus familias.

Los rebaños avanzaban por la cañada a razón de cuatro o seis leguas diarias —entre veinte y treinta kilómetros—, por lo que tardaban en llegar a las dehesas de destino unos veinte días.

Llegados a los pastos de invernada, la primera ocupación de los pastores era reparar los *chozos*, cubiertos con techumbre cónica de ramas, normalmente muy deteriorados desde que habían sido abandonados en la primavera última. Los pastores dormían, comían y se guarecían de las inclemencias del tiempo en rústicas construcciones ubicadas en parajes denominados *majadas* que era donde se concentraba el ganado para pasar la noche.

El mayoral fijaba su residencia en el pueblo más próximo donde solía alquilar una casa en la que se guardaba la ropa de los pastores y estos curaban sus dolencias en caso de caer enfermos. También concertaba el mayoral los servicios de algún panadero, que cocía el pan para los pastores.

## Los esquileos

Alrededor de enero, las tareas de la *pardiera* ocupaban intensamente a los pastores. Mientras éstos permanecían en Extremadura, sus mujeres e hijos realizaban las labores del campo en sus alejados pueblos. La dieta pastoril era frugal, lo que no fue obstáculo para



que algunos platos adquirieran justa fama, como las migas y la caldereta.

La marcha hacia el esquila —*ir cañada arriba*— se iniciaba hacia finales de abril —el arrendamiento de las dehesas acababa el día de San Marcos, 25 de dicho mes—, y en la segunda quincena de mayo solían alcanzar los esquileos de la ladera septentrional del Sistema Central.

Los esquileos segovianos —también llamados ranchos— eran imponentes y complejos edificios con multitud de dependencias distribuidas con gran racionalidad en función de las tareas a realizar.

Las dependencias recibían el nombre de *rancho* —estancia espaciosa y bien iluminada con amplios ventanales donde los esquiladores trabajaban—, *bache* o *sudadero* —pieza angosta y cerrada en la que se introducían las cabezas lanares para que sudaran y así resultara más fácil esquilas—, *lonjas* —almacenes donde se apilaban los vellones—, *peguera* —con su chimenea para calentar la pez con que se marcaba el ganado recién esquilado—, *refectorio* —donde comían los esquiladores—, el *dormitorio* y la *panadería*.

Además, los esquileos contaban en

su planta superior con piezas relativamente confortables donde se albergaban con comodidad el dueño del ganado y su familia durante el esquila; entre ellas, un *oratorio*, ubicado de forma que los esquiladores pudieran seguir la misa desde el rancho los días festivos sin tener que dejar su labor.

El personal que se reunía en los esquileos en la época de actividad ascendía a varios cientos de personas, casi todas ellas vecinos de los pueblos más próximos.

Los esquiladores eran los más numerosos: en el rancho de Santillana, donde se esquilaba la cabaña del marqués de Iturbieta, hacia 1780 trabajaban normalmente 300 esquiladores. El *factor*, contratado por el ganadero, supervisaba todas las operaciones del esquila. En ellas, aparte de los esquiladores, participaba cantidad de personas con cometidos específicos: los *recibidores* o *apartadores*, *velloneros*, *apiladores*, *ligadores*, *moreneros*, *echavinos* y *pelambremos*.

Algunos esquileos contaban con lavadero de lanas. Este precisaba durante el estío agua en abundancia, que se acopiaba construyendo verdaderos lagos artificiales; es el caso del Rancho



Izquierda, principales cañadas de la Mesta.

Arriba, casa-esquileo del marqués de Perales, en El Espinar, Segovia; abajo, cencerro, esquila de ganado y hierro de marcar



Alfaro, entre Torrecaballeros y Sotosalbos. Con la decadencia de la trashumancia en el siglo XIX casi todos estos esquileos se convirtieron en ruinas.

Durante el esquileo los pastores residían en sus casas con su familia, ampliada a veces ésta con un nuevo hijo nacido cuando el padre cuidaba de los ganados en Extremadura.

Los nacimientos de los pueblos de pastores estaban sometidos a una fuerte estacionalidad —con máximos en marzo— debido a que la mayor parte de las concepciones se realizaban en la época de esquileo, en junio.

Concluido el esquileo, los pastores emprendían la marcha con los ganados hacia las sierras septentrionales de la cuenca del Duero —la montaña—, donde permanecían hasta septiembre, en que iniciaban el camino hacia las dehesas del Sur *cañada abajo*.

### La agonía de la Mesta

Cuando por Real Orden de 31 de enero de 1836 el Concejo de la Mesta es sustituido por la *Asociación General de Ganaderos*, acto legislativo que se

considera —no con suficiente propiedad— como el final de la Mesta, el Honrado Concejo era ya una institución sin vitalidad alguna tras, aproximadamente, cincuenta años de progresivo debilitamiento.

La disposición aludida no hizo sino reconocer legislativamente la muerte real de la Mesta.

La agonía de la Mesta fue provocada por la conjunción fatal de factores económicos, políticos e ideológicos. En los orígenes del proceso de debilitamiento está la explicitación y las contradicciones del modelo de crecimiento económico seguido en el siglo XVIII en los territorios centrales de la Corona de Castilla.

Dicho crecimiento fue meramente extensivo: se basó en el aumento de la producción agraria conforme crecía la población y se extendían los cultivos a tierras antes no labradas: pastos y montes.

Este modelo de crecimiento económico tenía una grave tara: las tierras susceptibles de ser reducidas a cultivo rentable eran limitadas, habida cuenta de las disposiciones legales vigentes, que prohibían el cultivo en buena parte de la superficie del país en beneficio de la ganadería.

La población siguió creciendo a pesar de que la producción de alimentos empezó a rezagarse en la segunda mitad del siglo XVIII. En consecuencia, el aumento de la demanda de tierras y de alimentos, al no estar acompañado de un incremento paralelo de la oferta, determinó que se dispararan al alza tanto la renta de la tierra como los precios de los cereales, alza mayor que la experimentada por los productos ganaderos y en especial la lana.

Por otra parte, las mismas explotaciones trashumantes empezaron a sufrir las consecuencias adversas de la situación desde finales del siglo XVIII: los beneficios experimentaron un progresivo estrangulamiento al incrementarse con mayor rapidez los costes por arrendamiento de pastos que los ingresos por venta de la lana.

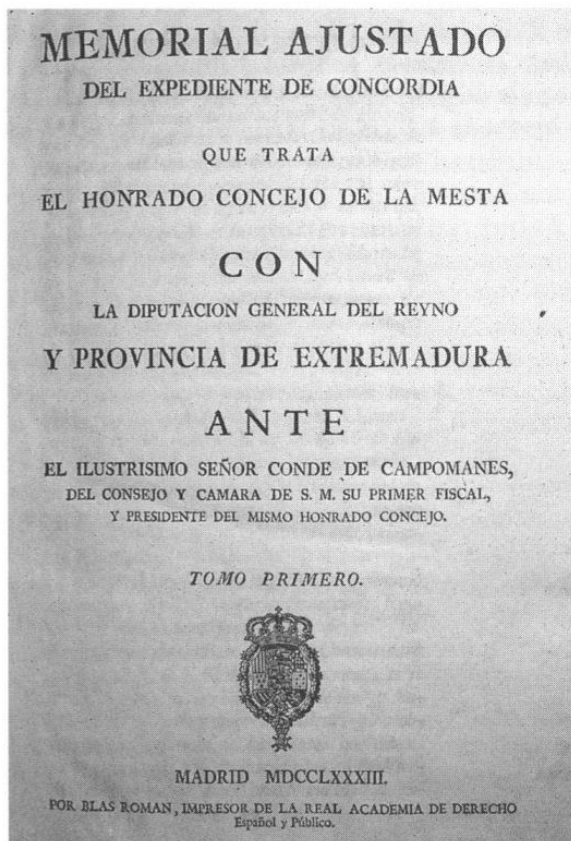
En este contexto se comprenden perfectamente los fundamentos económicos de la hostilidad de los ilustrados frente a la Mesta: la institución ganadera, esgrimiendo antiguos privilegios —quizá justificables en otras épocas—, imponía una asignación incorrecta del factor tierra.

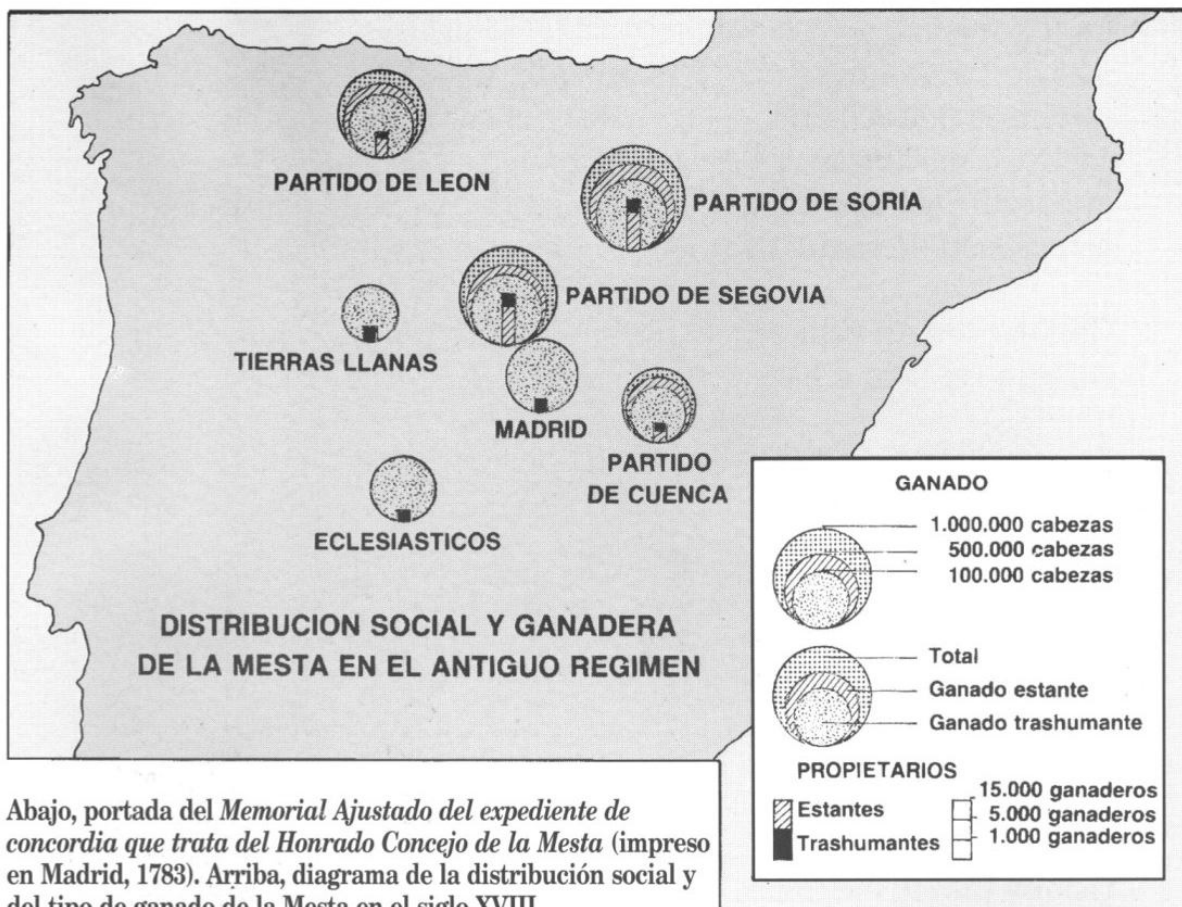
El impulso dado a la formación de los célebres *Memoriales Ajustados* de 1771 y 1783 sobre la situación de Extremadura y el consiguiente Real Decreto de 1793 declarando de pasto y labor todas las dehesas extremeñas, así como la supresión de los alcaldes entregadores en 1796, son concreciones claras de la hostilidad de los gobernantes contra la Mesta.

Heredaron esta hostilidad las Cortes de Cádiz —por ejemplo, en el célebre Decreto de 1813 sobre libertad de cultivos— y los hombres del Trienio liberal. La reacción promesteña de los períodos absolutistas de 1814-1820 y de la *Década ominosa* no fue suficiente para frenar el proceso.

La coyuntura bélica de la Guerra de la Independencia vino a crear dificultades adicionales a la Mesta y a las explotaciones trashumantes: los privilegios fueron ostensiblemente desobedecidos y ridiculizados, aprovechando el vacío de poder; no pocas grandes y famosas cabañas desaparecieron.

Pero lo peor aún no había llegado: en los años veinte y treinta las lanas merinas castellanas, hasta entonces inasequibles a la competencia de otras lanas en los mercados exteriores, se vieron desplazadas en ellos por las lanas de Sajonia, donde se había logrado





Abajo, portada del *Memorial Ajustado del expediente de concordia que trata del Honrado Concejo de la Mesta* (impreso en Madrid, 1783). Arriba, diagrama de la distribución social y del tipo de ganado de la Mesta en el siglo XVIII

aclimatar e incluso mejorar la raza merina.

Las consecuencias fueron catastróficas para los ganaderos castellanos: las exportaciones se hundieron —véase cuadro 2—, la cotización de la lana cayó en picado —véase el gráfico adjunto— y los resultados económicos de la trashumancia fueron de auténtica ruina. Los dueños de ganados sólo aspiraban a deshacerse lo antes posible de sus cabañas —he ilustrado el caso paradigmático del marqués de Lozoya—. Se explica

así el descenso espectacular de la cabaña trashumante; véase cuadro 1.

Se comprende entonces que la famosa Real Orden de 1836 fuera, si no un epílogo casi innecesario, pura anécdota jurídica. Pero, con todo, creo que hay que agradecer a los legisladores liberales la exquisita sensibilidad histórica mostrada al poner punto final a una institución recurriendo al mismo procedimiento que le dio vida: la promulgación de los primeros privilegios otorgados por Alfonso X allá por 1273.

## Bibliografía

Bilbao, L. M., y Fernández de Pinedo, E., *Exportations des laines, transhumance et occupation de l'espace en Castille aux XV, XVII et XVIII siècles*, Comunicación al Congreso Internacional de Historia Económica, Budapest, 1982. Bishko, Ch. J., *El castellano, hombre de llanura*, Barcelona, Universidad, 1967. Carande, R., *Carlos V y sus banqueros*, Madrid, Moneda y Crédito, 1965. García Sanz, A., *Historia económica y pensamiento social*, obra colectiva, Madrid, Alianza, 1983. Escribano, P., *El fomento del comercio interior*, Sevilla, Universidad, 1978. Fontana, J.,

*La economía española al final del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza, 1982. Klein, J., *La Mesta. Estudio de la historia económica española, 1273-1836*, Madrid, Alianza, 1981. Le Flem, J. P., *Las cuentas de la Mesta, 1510-1709*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1975. López, R. S., *El origen de la oveja merina*, Madrid, Estudios de Historia Moderna IV, 1954. Pastor de Togneri, R., *La lana en Castilla y León antes de la organización de la Mesta*, en *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España medieval*, Barcelona, Ariel, 1973. Pérez Moreda, V., *La transhumance estivale des merinos de Segovie: le Pleito de la Montaña*, Melanges de la Casa de Velázquez, XIV, Madrid, 1978.

En España hay más de 18 millones de conductores, de los cuales más de 3 millones son jóvenes de 16 a 24 años, de los que, a su vez, cerca de 1.300.000 están en posesión del permiso o licencia para conducir motocicletas y ciclomotores, respectivamente. Por lo que se puede afirmar que más del 40% de los jóvenes conductores está en disposición de circular con este tipo de vehículos.

Circular con un vehículo de dos ruedas exige una concentración superior, si cabe, a hacerlo con cuatro ruedas.

En caso de accidentes, el conductor y ocupantes de la motocicleta reciben directamente los golpes en su cuerpo, al contrario de lo que ocurre, por ejemplo, con los vehículos de cuatro ruedas, en donde el primer impacto lo recibe la carrocería. En las motocicletas, ciclomotores y bicicletas, la carrocería es, figuradamente, el propio cuerpo del conductor y ocupantes.



La parte del cuerpo que resulta más afectada en accidentes de motocicletas es la cabeza y la cara, siéndolo en más de un 70%, atribuyéndose el 30% al resto del cuerpo. En consecuencia, el uso del casco es obvio, así como el traje de cuero, las botas y los guantes.

Afortunadamente, hoy en día, podemos afirmar que el uso del casco está ya generalizado, resultando difícil ver a alguien que no lo porte.

 **Dirección Gral. de Tráfico**



**Ministerio del Interior**

